

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Asesor II del  
Viceministerio de Gobernanza Territorial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 250-2018-PCM**

Lima, 10 de octubre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2018-PCM se designó al señor Gastón Roger Remy Llacsa, en el cargo de Asesor II del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el señor Gastón Roger Remy Llacsa ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2018, la renuncia formulada por el señor GASTÓN ROGER REMY LLACSA, en el cargo de Asesor II del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1700767-1

**Aprueban la Relación de Altas Autoridades  
y Autoridades de Primera Respuesta que  
contarán con el servicio público móvil por  
satélite y la Norma que regula su uso****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 251-2018-PCM**

Lima, 10 de octubre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-MTC modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a contratar a favor del Estado el servicio público móvil por satélite, que permita a sus Altas Autoridades fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en operaciones de auxilio ante

situaciones de inminente peligro producidas por desastres naturales o por hechos del hombre;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MTC se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC, disponiendo que la contratación del servicio público móvil por satélite se realiza conforme a las normas de la materia y comprende la activación y prestación del servicio hasta para doscientas Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta que determina la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, el equipamiento indispensable y condiciones necesarias que garanticen el correcto funcionamiento del servicio público móvil por satélite;

Que, asimismo el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MTC modificó el artículo 5 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC, disponiendo que la Presidencia del Consejo de Ministros apruebe las normas complementarias que se requieran para un adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Decreto Supremo, siendo competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar cualquier disposición de carácter técnico vinculada al servicio público móvil por satélite que resulte necesaria para la implementación de esta norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la "Norma que regula el Uso del Servicio Público Móvil por Satélite para Altas Autoridades" y la Lista de Altas Autoridades del Estado que contarán con el servicio público móvil por satélite contratado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, teniendo en consideración, los extremos de las modificaciones de los artículos 2 y 5 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC aprobadas por el Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, y estando a que desde la dación de la Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM se han identificado la creación y/o modificación de estructuras organizacionales o cambio en las denominaciones de las entidades públicas consideradas en dicha Resolución Ministerial, así como la inclusión de Autoridades de Primera Respuesta, en el marco de dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que incluye entidades de los tres niveles de gobierno; corresponde que en vía de revisión y actualización aprobar una nueva "Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite", que considere el alcance de las doscientas (200) Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que deberán contar con el servicio público móvil por satélite; así como una nueva "Norma que regula el uso del servicio público móvil por satélite para Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta";

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 012-2010-MTC modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite" contratado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1.

**Artículo 2.-** Aprobar la "Norma que regula el uso del servicio público móvil por satélite para Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta", la misma que está compuesta por cuatro (4) capítulos, trece (13) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, y forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 2.